

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 237

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

RATIFICAR Y APROBAR LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO CON RELACION A LAS PETICIONES DE ENMIENDAS A LOS MAPAS DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ESTAS DETERMINACIONES DE ENMIENDAS EN LAS HOJAS 3, 12, 22, 24, 28, 35 Y 40 DE LOS MAPAS DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO

Por Cuanto: La Asamblea Municipal de Guaynabo en su Ordenanza Núm.78, Serie 1998 - 1999, aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: Dicho Plan posteriormente fue adoptado por la Junta de Planificación en su Resolución Núm. JP-PT-16-1 del 16 de noviembre de 1999.

Por Cuanto: El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rossello, vía Orden Ejecutiva Núm. OE-1999-63, del 15 de diciembre de 1999, aprueba dicho Plan permitiendo que el Municipio de Guaynabo se convirtiera en Municipio Autónomo.

Por Cuanto: La Asamblea Municipal de Guaynabo mediante la Ordenanza Núm. 5, Serie 1999-2000, del 31 de enero de 2000 autorizó al Alcalde de Guaynabo a solicitar la Transferencia y Delegación de las Competencias y Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos para la gerencia del Plan de Ordenación Territorial del Municipio, conforme al Artículo 13.012 y 14.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Sección 18.00 del Reglamento de Planificación Núm. 24, del 20 de mayo de 1994, conocida como Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades.

Por Cuanto: La Honorable Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos en su Resolución JP-C-16 del 31 de octubre de 2000 le recomienda al Gobernador de Puerto Rico la aprobación del Convenio de Delegación de Competencias para el Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: El Hon. Pedro Rossello, Gobernador de Puerto Rico, firma el 28 de noviembre de 2000 el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo.

Por Cuanto: El Art. 13.008 y 13.013 de la Ley Núm. 81, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de

Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo facultan al Municipio a hacer enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos.

Por Cuanto: En el Art. 13.008 se establece que estas enmiendas requieren la celebración de Vista Pública y la aprobación de la Legislatura Municipal.

Por Cuanto: La Ordenanza Núm. 104, Serie 2001- 2002, Municipio Autónomo de Guaynabo creó el Comité de Ordenamiento.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo celebró Vista Pública el 25 de noviembre de 2002 para evaluar las solicitudes.

Por Cuanto: El Comité de Ordenamiento en su reunión del 2 de mayo de 2003 evaluó y resolvió las peticiones de la siguiente manera:

PETICION	PROPONENTE	DIRECCIÓN	CATASTRO	CABIDA	CALIFICACIÓN EXISTENTE	CALIFICACIÓN SOLICITADA	ACUERDO
POOT-1 Propuesta Municipal	Gloria A. Pérez Cruz	Solar localizado en la Carretera Estatal Núm. 20 Km 9.2, Barrio Camarones	16-143-024-001-06-63	2,900.82 mc	D-1	R-1	APROBADO A DISTRITO R-1
POOT-2 Propuesta Municipal	Ernesto J. Zambrana	Solar localizado en la Carretera Estatal Núm. 20 Esquina Carretera Estatal Núm. 1, Sector La Muda, Barrio Río	16-143-034-915-02	2,880 mc	D-1	I-1	APROBADO A DISTRITO I-1
POOT-3 Propuesta Municipal	Lcdo. Gerardo Meaux	Solar localizado en la Carretera Estatal Núm. 169 Barrio Pueblo	16-114-022-910-06	5.78 cdas (3,000 mc)	I-1 y C-1	I-1	APROBADO A UN DISTRITO I-1 UN SOLAR DE 3,000 MC
1) 2002-01031	Jesús R. Martínez	Solar localizado en la Calle Juancho López Núm. 60, Barrio Pueblo Viejo, Sector Sabana	16-062-012-044-12	218 mc	I-1	R-4	APROBADO A DISTRITO R-4
2) 2002-00965	Luis R. Rivera Rivera	Solar localizado en la Carretera Estatal Núm. 2 Km. 7.7, Barrio Juan Domingo	16-086-011-055-15	869.25 mc	R-3	C-L	APROBADO A DISTRITO CL
6) 2002-01025	Carlos Martínez	Solar localizado en la Camino Huerta Núm. 14, Barrio Frailes	16-114-013-28-79	1,719.59 mc	R-3	C-1	APROBADO A DISTRITO C-1
7) 2002-01029	Orlando Padiál Agulló	Solar localizado en la Camino Alejandrino Núm. D-2 Urbanización Villa Clementina	16-114-016-688-02	567.28 mc	R-3	CL	APROBADO A DISTRITO CL
8) 2002-00197	Arq. Osvaldo Rivera	Solares localizados en la Carretera Estatal 199, Barrio Frailes	16-114-045-128-009 y 010	1,418.48 mc 1,920 mc	R-3	C-2	APROBADO A DISTRITO C-2
9) 2002-00107	Ing. Camilo Almeyda	Solar localizado en la Calle Jaime Rodríguez Núm. 76, Urbanización Santa Paula.	16-114-033-338-05	1,188.23 mc	D-3	C-1	APROBADO A DISTRITO C-1
3) 2001-00135	Arq. Hernán Morales	Solar localizado en la Calle Chile Núm. B-36 Urbanización Garden Ville	16-086-021-043-66	503.0 mc	R-3	C-1	DENEGADO
4) 2002-00396	Ing. Camilo Almeyda	Solar localizado en la Calle Greek Núm. D-2 Urbanización Villa Caparra	16-086002-029-04	1,137.50	R-1	C-2	DENEGADO
5) 2002-00979	Radamés Rosado	Solar localizado en la Calle Alcazar Núm. 18-4 Urbanización Torrimar	16-086-041-721-06	810.13 mc	R-3	CO-1	DENEGADO

10) 2002-01018	Ing. Camilo Almeyda	Solares localizados en la Carretera Estatal PR-11 Km. 22.6, Barrio Río	16-143-075-540-05	1,500 mc 1,500 mc 1,96.09 mc	R-0	C-2	ARCHIVAR
11) 2002-01086	David William López	Solar localizado en la Carretera Estatal 1 Km. 22.6, Barrio Río	16-143-085-539-02	840 mc	R-0	C-1	DENEGADO

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRA-ORDINARIA HOY, DÍA 30 DE JUNIO DE 2003

Sección 1ra. : Ratificar y Aprobar las determinaciones del Comité de Ordenamiento con relación a las peticiones de enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 2ra. : Aprobando y adoptando las enmiendas en las hojas número 3, 12, 22, 24, 28, 35 y 40 de los Mapas de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo bajo la Resolución MAG-C-1. Dichas enmiendas serán efectivas cuarenta y cinco (45) días naturales después de la notificación a la Junta de Planificación y luego quince (15) días después de la publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

Sección 3ra. : Anejar copia certificada de esta Ordenanza a la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos haciéndolo formar parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 4ta. : Toda Resolución, Ordenanza o Artículo que en todo o en parte esté en conflicto con ésta, queda aquí derogada.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por el Alcalde.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de julio de 2003.


Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 237, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 30 de junio del año 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Gillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Aida Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Colón

Voto en contra de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de julio de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 10 días del mes de julio del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal